



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-139676496-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO – TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - UNIV. NAC. DE GENERAL SAN MARTÍN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-139676496- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1108/23 y Resolución del Consejo Superior N° 151/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido

por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-59053826-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-

59054443-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Biología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
02	Filosofía	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
03	Introducción al Acompañamiento Terapéutico	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
04	Psicología General	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Psicología Social	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
06	Psicología genética	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
07	Psicología cognitiva	Cuatrimestral	2	32	Presencial	
08	Optativa	Cuatrimestral	4	64	Presencial	1 *

TERCER CUATRIMESTRE

09	Psicología del Desarrollo I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
10	Acompañamiento terapéutico y familia	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
11	Psicopatología General	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
12	Práctica Profesional I	Cuatrimestral	12	192	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

13	Psicopatología Dinámica	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
14	Psicofarmacología	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
15	Psicología del Desarrollo II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
16	Práctica profesional II	Cuatrimestral	12	192	Presencial	

QUINTO CUATRIMESTRE

17	Acompañamiento Terapéutico en la Diversidad Funcional	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
18	Acompañamiento Terapéutico en la Niñez y la Adolescencia	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
19	Acompañamiento Terapéutico del Adulto y Adulto Mayor	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
20	Práctica profesional III	Cuatrimestral	12	192	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Los contenidos a desarrollar se corresponderán con otras unidades curriculares ofrecidas por la Escuela de Humanidades que formen parte del área basal de formación del/la/le acompañante terapéutico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-139676496- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN
ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE HUMANIDADES**

- Acompañar a personas con padecimiento psíquico en sus etapas aguda o crónica, en el marco del trabajo en un equipo interdisciplinario, realizando acciones específicas para su restablecimiento en su aspecto emocional, funcional y social.
- Integrar equipos interdisciplinarios del ámbito de la salud mental.
- Participar en la contención y guía a las familias de quienes requieren acompañamiento terapéutico.
- Asistir al/la profesional correspondiente en la contención de quienes se encuentran con padecimientos de salud mental y actuar rápidamente frente a sus crisis, o a sus necesidades.
- Colaborar en la implementación y armado de estrategias junto con el equipo tratante, a lo largo de las diferentes instancias del proceso terapéutico.
- Colaborar en la elaboración de informes, solicitados por el/la profesional a cargo del tratamiento, sobre la situación de las personas que requieren acompañamiento terapéutico.
- Ejercer la función de acompañante terapéutico en instituciones de cuidado, de salud mental y educativas.
- Participar en equipos de investigación en el campo de la Salud Mental y en la elaboración de programas vinculados con el rol específico del acompañamiento terapéutico.
- Participar en la planificación, organización y evaluación de programas de formación y evaluación académica en los que se aborden actividades específicas del rol de acompañante terapéutico
- Producir aportes teóricos propiciando el desarrollo conceptual del campo específico del Acompañamiento Terapéutico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-139676496- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO- MODALIDAD PRESENCIAL- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.